



## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA (PPI)**

### **¿La PPI es el nuevo Código de Conducta en Shambhala?**

La PPI se ha desarrollado como parte del nuevo Código de Conducta propuesto aunque sólo es uno de sus elementos. La PPI entró en vigor a partir del 26 de febrero de 2020. El resto de las políticas que figuran en el Código de Conducta aparecerán como borradores pronto, y estarán abiertos a revisiones, conversaciones y opiniones de la comunidad Shambhala.

### **¿Se aplica la PPI a las cosas ocurridas en el pasado?**

La PPI mira hacia adelante, lo que significa que sólo se aplica a las cuestiones y denuncias que surjan por acontecimientos y circunstancias a partir de la fecha de su entrada en vigor, el 26 de febrero de 2020. Reconocemos que ha habido perjuicios en el pasado y que se han producido muchos llamamientos en pro de un proceso comunitario amplio de reconciliación y para relacionarse con quienes han estado involucrados en conductas indebidas en el pasado.

Esta Política de Protección de la Infancia da un primer paso para proteger y cuidar a las niñas y niños en Shambhala.

### **¿La PPI aplica a todo el mundo?**

Sí, la PPI aplica a todo el mundo y tiene más obligaciones para las/os responsables de los centros y grupos:

- a) La sección 3, las secciones 4.1-2 y la sección 6 se refieren respectivamente a la conducta prohibida, a qué hacer en caso de alegaciones de abuso sexual infantil, e indicaciones en caso de que haya gente con un historial de abuso infantil. Estas secciones aplican **a todo el mundo estén en cualquier actividad asociada con Shambhala.**
- b) Las secciones 4.3-7 y la sección 5 aplican concretamente a **las/os responsables de centros y grupos en actividades donde estén presentes o implicadas/os niñas/os.**

### **¿Habrá un sistema nuevo para encargarse de los casos de abuso sexual infantil?**

Sí. Se formará un Consejo de la PPI cuyos miembros tendrán formación y experiencia para gestionar casos de abuso sexual infantil. Entre sus responsabilidades se incluirá:

- a) Proporcionar apoyo y asesoramiento a los responsables de los centros y grupos sobre la forma de responder cuando se alegue abuso sexual infantil en Shambhala.
- b) Tomar medidas sobre la suspensión de quienes tienen puestos de autoridad.

Se comunicará ampliamente la información sobre los miembros y su experiencia en cuanto esté disponible. Si usted o alguien que conozca está cualificado y le gustaría ser un miembro voluntario del Consejo de la PPI, puede enviar un correo a [tara.templin@shambhalaglobal.org](mailto:tara.templin@shambhalaglobal.org) (en español o inglés).

### **¿Cómo se define “niña y niño” en la PPI?**

En el contexto de la PPI, “niña y niño” es una persona con menos de 18 años, independientemente de la mayoría de edad o consentimiento en la legislación de su país, en caso de que fuera menos de 18 años. Esta norma de edad es la recomendación global de las Naciones Unidas.

### **¿Cuáles son los requerimientos de la PPI sobre la notificación obligatoria de abuso sexual de menores?**

Cualquiera que presencie, tenga conocimiento o sospecha razonable sobre abuso sexual infantil en cualquier actividad asociada a Shambhala, debe:

- a) Informar de tales sospechas a las autoridades locales
- b) Informar de tales sospechas a los responsables del centro o grupo, quienes informarán a su vez a la Directora de Cuidados y Conducta Comunitarios escribiendo a [tara.templin@shambhalaglobal.org](mailto:tara.templin@shambhalaglobal.org)

Si la persona que tenga conocimiento o sospecha no está segura sobre si la cuestión está sujeta a notificación obligatoria, debe ponerse en contacto con la Directora de Cuidados y Conducta Comunitarios y/o a los responsables del centro/grupo.

### **¿Cuáles son otras obligaciones de informar según la PPI?**

- a) **Informar de sospechas:** Si se sospecha un delito, se debe informar a la autoridad local correspondiente, exista o no un deber de notificación obligatoria. Si no existe requerimiento de notificación obligatoria y no parece que se haya cometido un delito,

los padres o tutores del/de la niño/a decidirán si informan de la cuestión a las autoridades locales y organismos externos.

- b) **Información de quienes tengan un historial de abuso de niñas/os:** Quien tenga un historial de abuso de niñas/os debe informar sobre esta circunstancia personal a las/os responsables de un centro o grupo. Si alguien tiene constancia de que una persona tiene un historial de abuso de niñas/os debe pedir a esa persona que facilite la información sobre sí misma, y que ésta le indique cuándo han informado como se le pide. Esta petición implica compartir la responsabilidad por el otro y por el bienestar de todos.

### **¿Cuáles son otras obligaciones de los responsables de centros y grupos según la PPI en distintas partes de Shambhala?**

Los responsables de centros y grupos deben asegurarse de que todos los programas residenciales de Shambhala donde haya menores cumplen la legislación y normas locales. Se exige a los directores, responsables o coordinadores de programas residenciales en Shambhala que conozcan la legislación y normativa local aplicable respecto a la notificación obligatoria de acoso sexual infantil.

### **¿Los centros y grupos pueden usar su propia política de protección de la infancia en vez de la PPI? ¿Se aplica la PPI al campamento del Sol de Shambhala y al campamento en familia en adelante?**

Sí, si esa política incorpora las normas mínimas establecidas en la PPI de Shambhala. Todos los programas de Shambhala donde haya menores son responsables de que se cumpla la legislación y normativa local sobre la infancia, incluyendo los requerimientos legales de notificación obligatoria. Los centros, incluyendo lugares que no sean centros de Shambhala, podrían adoptar políticas de protección de la infancia que sean más estrictas que la PPI y, en tal caso, se aplicarán las reglas más estrictas. Sin embargo, donde no haya política local o la política local sea menos estricta, se aplicarán las estipulaciones de la PPI.

### **¿Se requiere una verificación de antecedentes y para quién?**

Se exigirá la verificación de antecedentes. La Oficina de Cuidados y Conducta Comunitarios está trabajando en un protocolo de verificación de antecedentes que se compartirá con la comunidad cuando esté terminado.

### **¿Qué papel tiene la Directora de Cuidados y Conducta comunitarios en la PPI?**

La Directora de Cuidados y Conducta Comunitarios tiene la responsabilidad general de la PPI y estará involucrada en los distintos aspectos de su puesta en práctica. Esto implica mantener archivos de todos los casos y sospechas relacionados con abuso sexual infantil e directrices para los programas residenciales con niñas/os presentes. Se puede escribir a la Dirección actual: [tara.templin@shambhalaglobal.org](mailto:tara.templin@shambhalaglobal.org)

---

Quien tenga otras preguntas o dudas sobre la PPI puede enviar un correo a la Directora de Cuidados y Conducta Comunitarios escribiendo a [tara.templin@shambhalaglobal.org](mailto:tara.templin@shambhalaglobal.org)

La PPI tiene una fecha de revisión y se harán las enmiendas según sea necesario. Pueden ofrecer su opinión rellenando este [FORMULARIO en inglés](#) (se puede rellenar en español) o enviando un correo a [feedbackshambhalacoc@gmail.com](mailto:feedbackshambhalacoc@gmail.com) (se puede enviar en español). También se actualizará este documento de preguntas frecuentes gracias a sus opiniones.